Consejo General de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas
C/ Doctor Fleming 46, 1º izqda. – Madrid 28036. Tfno: 913430570 / 606304955– Fax: 913454167
Email: cgaa@representantesaduaneros.com Web: www.representantesaduaneros.com

Madrid, 04 julio 2023

Estimados Sres.,

Remitimos noticia del 04 de julio:

diario de TRANSPORTE

El COACAB analiza los cambios en el Código Aduanero de la Unión

Contenedores en un puerto. Foto de archivo

Antonio Llobet, presidente del COACAB, se refirió, especialmente, a las principales novedades que presenta la implementación del Código Aduanero de la Unión

A partir de 2025, los operadores económicos y los representantes aduaneros deberán utilizar los nuevos instrumentos y cumplir con las funcionalidades definidas en el Código Aduanero de la Unión como, por ejemplo, el intercambio de información exclusivamente por vía electrónica con las aduanas, o la interactuación con el portal EU Data Hub para presentar la información aduanera.

El pasado miércoles 28 de junio, el **Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona (COACAB)**, celebró la reunión de Junta General, en la que, además de la presentación del balance del ejercicio 2022 y del presupuesto para el ejercicio 2023, se trataron diversos temas de actualidad.

Antonio Llobet, presidente del COACAB, repasó las actividades llevadas a cabo durante el año pasado y se refirió, especialmente, a las principales **novedades** que presenta la implementación del **Código Aduanero de la Unión**.

Una de ellas está relacionada la implantación de la **normativa aduanera** en todos los sistemas informáticos de los diferentes países de la Unión Europea para que el **intercambio de información** entre los operadores económicos y las aduanas, así como entre las propias autoridades aduaneras sea totalmente por vía electrónica a partir de 2025.

Es decir, que todas deberán funcionar con procedimientos y sistemas informáticos **unificados** a partir de entonces porque, hasta la fecha, cada Estado miembro ha interpretado a su manera la normativa aduanera europea, ha establecido los procedimientos de control y ha determinado las sanciones por incumplimiento.

Por otro lado, el CAU determina la puesta en marcha de una serie de simplificaciones que afectan a la actividad de los representantes aduaneros como, por ejemplo, el **despacho centralizado europeo** que permite que un operador económico pueda centralizar la presentación de las declaraciones aduaneras y el pago de los derechos de aduana ante las autoridades aduaneras del Estado miembro en el que está establecido, aunque las mercancías se presenten físicamente, a la importación o a la exportación, en otra aduana de otro Estado miembro de la UE.

Otra novedad importante es la creación de la nueva **figura aduanera Trust & Check Traders**, que va más allá del Operador Económico Autorizado (OEA) para grandes empresas y que presenta más ventajas dado que podrán comercializar sus mercancías en la UE con una intervención aduanera mínima, aunque los representantes aduaneros que quieran actuar como Trust & Check para sus clientes estarán obligados a hacerlo bajo la representación indirecta.

Asimismo, empezará a funcionar el **Centro Aduanero de Datos (EU Data Hub)** al que los países tendrán que conectarse y que sustituirá a la infraestructura informática aduanera existente en los Estados miembros de la UE. Empresas y operadores interactuarán con este único portal para presentar la información aduanera y lo harán una única vez para múltiples envíos.

Otro aspecto muy relevante es la creación de la **Agencia Aduanera Europea**, una nueva autoridad que actuará en materia de gestión de riesgos y controles aduaneros basándose en los datos facilitados a través del Centro Aduanero de Datos de la UE. Además, se establecerá un **procedimiento sancionador común** en el que se tipificarán las irregularidades aduaneras y las sanciones a imponer.

El CAU también incide especialmente en las operaciones de **comercio electrónico**. Su crecimiento exponencial ha llevado a la Unión Europea a un mayor control de las plataformas online, las cuales tendrán que garantizar que las mercancías vendidas en la UE cumplan con todas las **obligaciones aduaneras**. Es decir, que serán responsables de que en el momento de la compra ya se paguen los derechos de aduana y el IVA.

Al mismo tiempo, la reforma **elimina la exención de derechos de aduana** de la que disfrutaban las mercancías valoradas en **menos de 150 euros**. Con el CAU, las numerosas categorías de derechos de aduana para las compras online de poco valor se reducen a sólo cuatro, **evitándose el fraude** que existe con millones de pequeños paquetes infravalorados que eluden el pago de los derechos de aduana de importación.

Consejo General de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas
C/ Doctor Fleming 46, 1º izqda. – Madrid 28036. Tfno: 913430570 / 606304955– Fax: 913454167
Email: cgaa@representantesaduaneros.com Web: www.representantesaduaneros.com

Según Llobet, las reformas que se van a producir a nivel operativo son relevantes y, por este motivo, tanto desde el Colegio de Agentes de Aduanas de Barcelona como desde el Consejo General, se hará un seguimiento riguroso y se estará en contacto con las asociaciones europeas para velar por los intereses de los representantes aduaneros y para que anticiparse, en la medida que sea posible, a los cambios que va a implicar para el colectivo.

Enlace:

https://www.diariodetransporte.com/articulo/general/coacab-analiza-cambios-codigo-aduanero-union/20230703211406084918.html

Un cordial saludo
Secretaría

Consejo General de Agentes de Aduanas
C/ Doctor Fleming, 46 - 1º izda. Madrid 28036
Tfno: 913430570 / 606304955 - Fax: 913454167
Web: www.representantesaduaneros.com
Email: cgaa@representantesaduaneros.com
Twitter: @CGAA_CB_AEO